



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Certificación servicios agentes de CONICET // EX-2025-00578951- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

El Decreto-Ley N° 20.464/73 y las resoluciones RESOL-2018-977-APN-DIR#CONICET, RESOL-2023-1983-APN-DIR#CONICET, RESOL-2024-161-APN-DIR#CONICET, RESOL-2024-489-APN-DIR#CONICET y RHCS-2018-1557-E-UNC-REC; y

CONSIDERANDO

Que el Decreto-Ley N° 20.464/73 aprobó el Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo de la Investigación y Desarrollo del CONICET;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) cuenta con un programa de becas y un estatuto para los becarios/as normado por resolución RESOL-2018-977-APN-DIR#CONICET y sus modificatorias, resoluciones RESOL-2023-1983-APN-DIR#CONICET, RESOL-2024-161-APN-DIR#CONICET y RESOL-2024-489-APN-DIR#CONICET;

Que por resolución RHCS-2018-1557-E-UNC-REC se establece un convenio marco entre la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en el que se definen los conceptos de Unidad Ejecutora de doble dependencia (UE), Dependencia Académica (DA) y Unidad de Enlace;

Que tanto el cuerpo de investigadores/as, personal de apoyo y becarios/as deben establecer un lugar de trabajo para la realización de sus tareas de investigación científica y/o técnica, el cual podrá ser una UE o una DA;

Que el convenio marco, en su cláusula séptima, establece que cada UE o DA, según corresponda, deberá certificar, de manera mensual, el cumplimiento de las tareas desarrolladas por los Recursos Humanos del CONICET en dependencias de la UNC;

Que, de acuerdo a las definiciones establecidas, en la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF-UNC) se albergan dos unidades ejecutoras de doble dependencia: "Centro de Investigación y Estudios de Matemática" (CIEM) e "Instituto de Física Enrique Gaviola" (IFEG), responsables de certificar el cumplimiento de las tareas desarrolladas por sus integrantes;

Que en la FAMAF-UNC se albergan investigadores/as y becarios/as cuyo lugar de trabajo se encuentra en la DA y en consecuencia debe certificar mensualmente sus tareas ante CONICET;

Que es necesario establecer una normativa que regule el modo de esta certificación.

Por ello,

## E.L CONSEJO DIRECTIVO

### DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN

#### R E S U E L V E:

ARTICULO 1: La Secretaría de Ciencia y Tecnología de la FAMAf será la responsable de certificar mensualmente el cumplimiento de las tareas desarrolladas por los Recursos Humanos del CONICET en esta dependencia académica, que no estén afectadas a algunas de las UE de doble dependencia (CIEM o IFEG).

ARTÍCULO 2: La certificación se hará efectiva una vez que el agente de CONICET consigne de manera presencial su asistencia al lugar de trabajo en forma semanal.

ARTÍCULO 3: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.